

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Ana María del Hoyo Mora.

2069 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 5 de diciembre de 2007, que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 15 de octubre de 2007, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación "Santa Lis-Las Arenas". Solicitud de exclusión de la Evaluación Ambiental Estratégica, término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife).- Expte. 2006/1873.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 15 de octubre de 2007, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación "Santa Lis-Las Arenas". Solicitud de exclusión de la Evaluación Ambiental Estratégica, expediente 2006/1873, término municipal de Puerto de la Cruz, cuyo texto se adjunta como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2007.-El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 15

de octubre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Excluir del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y artículo 24 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación del Puerto de la Cruz, en la zona de Santa Lis-Las Arenas, solicitado por el Excmo. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, con base en los criterios que constan en los informes de la Dirección General de Urbanismo en los que se indica que la parcela afectada por la presente actuación está clasificada como suelo urbano consolidado. En la actualidad, se encuentra completamente rodeada de suelo urbano con un alto grado de colmatación edificatoria. En consecuencia, una vez estudiada la documentación aportada y teniendo en cuenta la realidad física de la zona sobre la que se va a actuar, se concluye que, con la modificación puntual del Plan General que se pretende, no se afectan variables ambientales de ningún tipo, así como que la modificación pretendida responde al supuesto descrito en el apartado a) del artículo 24.4 del Reglamento de procedimientos, ya que establece el uso de Sistema Local, en una zona de reducida superficie territorial, tal como ésta es entendida en el apartado g) del artículo 2 de la Ley 9/2006.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos previstos en el artículo 24.4 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Ana María del Hoyo Mora.